REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-00446-00

DEMANDANTE: NOPIN COLOMBIA
DEMANDADO: PROYECTAR

En atención a la solicitud vista a folio 51, requiérase a la entidad BANCO BANCOLOMBIA SA., para que informe el trámite otorgado al oficio No. 221 y 2743 (fl 23 y fl 35), infórmesele que de no acatar la orden impartida, se hará acreedor de las sancione inmersas en el parágrafo 2º, artículo 590 *ibídem.* **Ofíciese**, y tramítese por la parte interesada, anexando copia de los folios No. 23 y 35.

De otro lado, no se accede a la solicitud de requerir a los Juzgados 20 Civil Municipal de Bogotá, y 51 Civil Municipal de Bogotá, pues, el apoderado a folio 33, manifestó que devolvía los oficios dirigidos a los Juzgados 20 y 51 Civil Municipal de Bogotá, por cuanto no fueron recibidos por dichos Despachos.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***30 de octubre de 2020*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT